



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2021
Español
Original: español/inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
38º período de sesiones
3 a 14 de mayo de 2021

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Mozambique*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 30 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. En cuanto a las recomendaciones aceptadas de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ABA-CDH y AI indicaron que Mozambique aún no lo había hecho⁴. ABA-CHR, AI, la comunicación conjunta 15 (JS15), MAAT y TCC recomendaron a Mozambique que se adhiriera a esos tratados⁵.

3. La JS1 recomendó a Mozambique ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones⁶.

4. Además, ABA-CHR, AI, la JS9 y la JS15 recomendaron ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas⁷.

5. HRW, la JS9, PGA y WFM-IGP exhortaron a Mozambique a que ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁸.

6. La JS16 indicó que no se había respondido a las solicitudes pendientes de algunos titulares de mandatos para visitar el país, y ABA-CHR señaló que se había pospuesto la visita de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias⁹. La JS5

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial.



recomendó a Mozambique que cooperara plenamente con los procedimientos especiales, especialmente proporcionando respuestas oportunas y serias a todas las comunicaciones¹⁰.

7. La JS16 recomendó a Mozambique que estableciera un comité interministerial de derechos humanos con observadores de la sociedad civil para aplicar, coordinar y supervisar mejor las recomendaciones del examen periódico universal (EPU) y los derechos humanos en general, y para informar mejor al respecto¹¹.

B. Marco nacional de derechos humanos¹²

8. La JS8 señaló que la pandemia de COVID-19 había provocado la declaración del estado de emergencia en abril de 2020. En agosto de 2020, el estado de emergencia había sido sustituido por el estado de calamidad, que había dado lugar a la relajación de algunas de las medidas adoptadas durante el estado de emergencia¹³.

9. En relación con las recomendaciones aceptadas¹⁴, ABA-CHR indicó que en diciembre de 2019 se habían publicado en el boletín oficial sendas versiones revisadas del Código de Procedimiento Penal y del Código Penal. Ambos instrumentos debían entrar en vigor 180 días después de su publicación, pero al parecer esa fecha se había aplazado a causa de los retrasos provocados por la pandemia de COVID-19¹⁵.

10. La JS15 indicó que las competencias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos eran muy limitadas; señaló que esta institución dependía financieramente del presupuesto general del Estado, lo que comprometía su independencia, y que solo tenía una oficina en la capital, lo que retrasaba la actuación en las provincias¹⁶. La JS4 señaló que Mozambique debía redoblar sus esfuerzos para garantizar que la Comisión dispusiera de los recursos necesarios para poder cumplir eficazmente su mandato en plena conformidad con los Principios de París¹⁷. La JS14 indicó que se debería designar a la Comisión como órgano de seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como asignarle los recursos necesarios para llevar a cabo ese mandato¹⁸.

11. REFORMAR indicó que las visitas a los lugares de detención realizadas por el mecanismo nacional de prevención (la Comisión Nacional de Derechos Humanos) debían anunciarse con antelación y recibir la aprobación de las autoridades, e invitó a Mozambique a permitir visitas sin previo aviso¹⁹.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación²⁰

12. La JS4 señaló que no existía una ley general para luchar contra la discriminación y alentó a Mozambique a elaborar propuestas con vistas a aprobar una ley sobre la igualdad de trato que se ocupara expresamente de la situación de las personas mayores, las minorías LGBTI, las personas con discapacidad, los migrantes y otros grupos vulnerables²¹.

13. La JS4 señaló que, a pesar de la existencia de la Ley 3/14, de 5 de febrero, para promover y proteger los derechos de las personas mayores, la sociedad seguía considerando a las personas mayores obsoletas, y estas enfrentaban muchos obstáculos²².

14. La JS12 indicó que, aunque no había leyes oficiales que penalizaran o discriminaran directamente a las personas por su orientación sexual o su identidad o expresión de género, diversas políticas aprobadas y distintas interpretaciones de las leyes agravaban las discriminaciones por esos motivos²³.

Desarrollo, medio ambiente, y empresas y derechos humanos²⁴

15. ABA-CHR informó de que en 2016 se había revelado que el país tenía una deuda de más de 1.000 millones de dólares contraída en 2013, procedente de préstamos tomados por

tres empresas y respaldados por el Estado sin aprobación del Parlamento, en contra de lo dispuesto en la Constitución²⁵. La JS11 señaló que el escándalo de la deuda “oculta” o “ilegal” había provocado una crisis financiera y económica²⁶.

16. La JS8 afirmó que Mozambique estaba expuesto al cambio climático y a graves catástrofes naturales. En 2019, el país había sido asolado por dos ciclones, Idai y Kenneth, que destruyeron infraestructuras básicas y cultivos. Casi dos años después, muchas personas seguían desplazadas²⁷. En 2019, AU-ACHPR expresó especial preocupación por el impacto de la inundación resultante del ciclón Idai en las mujeres y las niñas²⁸.

17. La JS15 señaló que Mozambique no hacía responsables a las empresas que operaban en el país, en particular las transnacionales, por las violaciones de derechos humanos y la degradación del medio ambiente resultantes de sus actividades²⁹. La JS4 indicó que Mozambique no se aseguraba de que las empresas respetaran los derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, sino que confiaba únicamente en la autorregulación voluntaria³⁰.

18. AI señaló la transferencia de tierras de labranza a empresas mineras y gasíferas sin cumplirse el deber de diligencia en materia de derechos humanos para prevenir y remediar el impacto adverso de las actividades de esas empresas sobre los derechos humanos en las comunidades rurales³¹. La JS5 recomendó a Mozambique que garantizara el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas por los proyectos económicos y de construcción³².

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*³³

19. La JS16 indicó que Mozambique vivía dos conflictos militares: desde 2017, militantes islamistas cometían atentados en la provincia de Cabo Delgado, mientras que la Junta Militar de la Resistencia Nacional Mozambiqueña (RENAMO) realizaba ataques armados en las provincias de la zona central del país (Manica y Sofala)³⁴.

20. En unas 19 comunicaciones se expresó preocupación por la situación en la provincia de Cabo Delgado³⁵.

21. ABA-CHR señaló que en octubre de 2017 se había informado de actos de violencia extremista en la provincia más septentrional de Mozambique, Cabo Delgado, donde se habían descubierto reservas de petróleo y gas en 2011 y 2012³⁶. SALC indicó que los insurgentes habían atacado supuestamente pueblos enteros, edificios públicos, iglesias católicas y oficinas de organizaciones no gubernamentales³⁷. En unas tres comunicaciones se expresó preocupación por los ataques cometidos contra cristianos³⁸.

22. AI indicó que, hasta octubre de 2020, al menos 2.000 personas habían muerto en el conflicto³⁹. WFM-IGP indicó que la violencia y el conflicto armado habían provocado, entre otras cosas, el desplazamiento de cientos de miles de civiles y daños en las infraestructuras⁴⁰. La JS12 informó de que los atentados cometidos por insurgentes en Cabo Delgado habían obligado a dejar todo atrás a más de 300.000 personas que ahora eran desplazados internos⁴¹.

23. MAAT señaló con preocupación que la respuesta del Gobierno a la insurgencia islámica se había visto empañada por alegaciones y continuas denuncias de violaciones y abusos de derechos humanos que incluían ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y la denegación del acceso a la información sobre lo que estaba ocurriendo en Cabo Delgado⁴². ABA-CHR indicó que las fuerzas militares habían arrestado a civiles y los habían mantenido detenidos en cuarteles militares o en lugares de detención extraoficiales⁴³. HRW señaló que las organizaciones habían documentado presuntas violaciones de los derechos humanos por ambos bandos en Cabo Delgado y que no se había responsabilizado a nadie de ellas⁴⁴.

24. SALC indicó que el Gobierno debía garantizar que la paz y la seguridad prevalecieran en Cabo Delgado y que las personas responsables de cometer crímenes atroces y graves violaciones de los derechos humanos fueran detenidas y rindieran cuentas de sus actos mediante un proceso judicial transparente y con las debidas garantías⁴⁵. La JS16 recomendó

a Mozambique que garantizara el acceso de la ayuda humanitaria a las comunidades afectadas y a los focos de conflicto, y que implicara a la sociedad civil⁴⁶.

25. REFORMAR informó de supuestos casos de uso excesivo de la fuerza y ejecuciones extrajudiciales a manos de la policía y de miembros de la Unidad de Intervención Rápida, así como de malos tratos en las cárceles⁴⁷. HRW indicó que las fuerzas del orden continuaban con su práctica de no investigar una serie de delitos graves⁴⁸.

26. MAAT recomendó a Mozambique que investigara con prontitud, exhaustividad, imparcialidad e independencia todos los casos y todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales o ilegales y desapariciones forzadas cometidas por las fuerzas de seguridad, y que se asegurara de que los autores respondieran de sus actos ante la justicia⁴⁹. HRW recomendó a Mozambique que estableciera una base de datos nacional de personas desaparecidas que incluyera información para ayudar a localizar a los detenidos y a las víctimas de desapariciones forzadas y asesinatos⁵⁰.

27. La JS13 informó de que, a pesar del vehemente repudio del Estado mozambiqueño a todos los niveles, seguía habiendo casos de secuestros y asesinatos de personas con albinismo, y que los niños y niñas con albinismo eran los más vulnerables⁵¹. La JS14 recomendó a Mozambique que agilizara la aplicación del Plan Multisectorial de Lucha contra la Violencia hacia las Personas con Albinismo⁵². ECLJ afirmó que el Gobierno debía esforzarse por educar a la población sobre el albinismo y erradicar el mito de que los órganos o las partes del cuerpo de las personas con albinismo poseen poderes sobrenaturales⁵³.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁵⁴

28. La JS16 afirmó que, a pesar de las reformas, el sector de la justicia seguía enfrentándose a enormes retos que dificultaban el ejercicio del derecho de acceso a la justicia por los ciudadanos. Esos retos incluían la falta de personal, los retrasos procesales en la ejecución de las condenas y el exorbitante importe de las costas judiciales⁵⁵. REFORMAR afirmó que la corrupción en la judicatura no debía combatirse únicamente con medidas disciplinarias⁵⁶.

29. REFORMAR instó a Mozambique a mejorar la profesionalidad y la formación en derechos humanos de las fuerzas policiales⁵⁷.

30. La JS16 indicó que la situación penitenciaria seguía caracterizándose por un excesivo hacinamiento, a pesar de la tendencia a la baja entre 2016 y 2018; y que las condiciones de detención seguían siendo degradantes⁵⁸. REFORMAR afirmó que Mozambique debía supervisar la aplicación del Código de Ejecución de Penas y garantizar que la situación se ajustara a las Reglas Mandela⁵⁹.

31. La JS16 afirmó que la impunidad era un gran problema. No había constancia de muchos casos de agentes del Estado implicados en violaciones de los derechos humanos o en asuntos de corrupción que hubieran sido investigados y sancionados penal o administrativamente. La corrupción era otro problema importante en el país, cuyo ejemplo paradigmático era la contracción de deudas ocultas e ilegales⁶⁰. La JS15 afirmó que Mozambique debía aumentar las facultades de la Oficina Central de Lucha contra la Corrupción y ampliar el ámbito de sus competencias⁶¹.

32. HRW informó de que las autoridades no habían investigado las violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado en 2015 y 2016 en relación con los enfrentamientos con miembros armados de la RENAMO. Persistía la impunidad de las graves violaciones y abusos cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado y la RENAMO, y el Parlamento había aprobado en julio de 2019 una ley general de amnistía que eximía a los miembros de la RENAMO de ser enjuiciados por los delitos cometidos entre 2014 y 2016⁶². HRW indicó que Mozambique debería aprobar una ley para matizar, o anular por completo, las amnistías decretadas que dejaban impunes violaciones graves de los derechos humanos⁶³.

33. La JS4 afirmó que el Gobierno debería adoptar las medidas necesarias para que una fiscalía interjudicial especial e independiente se ocupara sistemáticamente de las denuncias penales contra la policía⁶⁴. REFORMAR señaló que Mozambique debería establecer cauces

accesibles y seguros para denunciar las torturas y otros malos tratos, así como crear un sistema de denuncias independiente, especialmente en los lugares de detención⁶⁵.

34. REFORMAR indicó que en el sector de la justicia penal no había actualmente servicios especializados para los niños y niñas en conflicto con la ley⁶⁶. La JS13 recomendó a Mozambique que reformara el marco jurídico sobre el arresto y la detención de menores, armonizándolo con las obligaciones del país en virtud del derecho internacional⁶⁷. REFORMAR instó a Mozambique a separar a los delincuentes menores de los adultos en todos los lugares de detención⁶⁸.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁶⁹

35. La JS7 expresó preocupación por el proyecto de ley sobre el registro de religiones e indicó, entre otras cosas, que afectaría negativamente la práctica de las religiones minoritarias, impidiendo en algunos casos su registro por completo, especialmente porque exigiría a los grupos religiosos un número mínimo de miembros⁷⁰.

36. TCC afirmó que el Gobierno utilizaba la legislación penal sobre la difamación para restringir el derecho a la libertad de expresión⁷¹. ABA-CHR afirmó que el Código Penal de Mozambique seguía castigando la difamación y las injurias con penas de hasta un año de prisión, o dos años si la víctima era el Presidente. Estos delitos también se habían incluido en el Código Penal revisado de 2019. Además, la difamación y las injurias contra el Presidente, los miembros del Gobierno y del Parlamento, los miembros de la judicatura y otras autoridades públicas también se tipificaban como delitos en la Ley de Prensa⁷².

37. La JS11 indicó también que la difamación, las calumnias y las injurias contra el Jefe de Estado y contra una serie de altas autoridades públicas también se penalizaban en la Ley de Delitos contra la Seguridad del Estado⁷³.

38. La JS11 recomendó a Mozambique que garantizara la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación adaptando la legislación nacional a las normas internacionales⁷⁴. TCC recomendó a Mozambique que estudiara la posibilidad de derogar las disposiciones penales sobre las calumnias y la difamación y de sustituirlas por disposiciones civiles sobre la difamación⁷⁵.

39. La JS10 afirmó que, a pesar de la aprobación de la Ley del Derecho a la Información, su aplicación resultaba obstaculizada por disposiciones que impedían el acceso a la información clasificada⁷⁶. La JS11 indicó que existían graves lagunas en la aplicación de esta ley en la práctica y señaló un estudio realizado en 2020 por varias organizaciones de la sociedad civil que reveló que las instituciones no respondían oportunamente a las solicitudes de información⁷⁷. La JS10 recomendó a Mozambique que reforzara las tareas de fomento de capacidad para hacer cumplir la Ley del Derecho a la Información, en particular alentando a las instituciones públicas a divulgar información *motu proprio* y a responder oportunamente a las solicitudes de información⁷⁸.

40. La JS5 afirmó que el contexto legal en que trabajaban las organizaciones no gubernamentales (ONG) en Mozambique era uno de los más restrictivos de África Austral. La Ley de Asociaciones, que regulaba el registro y el funcionamiento de las asociaciones, incluía varias disposiciones que planteaban dificultades a la sociedad civil para trabajar eficazmente. Para ser reconocidas legalmente, las asociaciones debían tener diez miembros fundadores y presentar un número excesivo de documentos. Además, la ley incluía una disposición según la cual los objetivos de la asociación no debían “ofender la moral pública”, lo que a menudo se utilizaba para denegar el registro a asociaciones LGBTI como la Asociación Mozambiqueña para la Defensa de las Minorías Sexuales (LAMBDA)⁷⁹. La JS15 señaló que la LAMBDA llevaba intentando registrarse desde 2008, en vano⁸⁰.

41. La JS11 recomendó a Mozambique que reanudara el diálogo con la sociedad civil para revisar la Ley 8/91, de 18 de julio de 1991, sobre las asociaciones⁸¹. La JS12 recomendó a Mozambique que registrara inmediatamente a la LAMBDA y garantizara el derecho de asociación y acreditación de todas las ONG que se dedicaban a cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad y expresión de género⁸².

42. La JS11 indicó que el deterioro del entorno en que trabajaban los periodistas y los activistas de la sociedad civil era sumamente preocupante⁸³. La JS16 afirmó que, en los cinco

últimos años, las intimidaciones y ataques contra los defensores y defensoras de los derechos humanos habían incluido asesinatos, secuestros, torturas, desapariciones y otras formas de intimidación que aún no se habían esclarecido⁸⁴. La JS11 se refirió a un informe en el que se documentaban 75 casos de violaciones de la libertad de prensa entre 2016 y 2019, incluidos secuestros y agresiones físicas⁸⁵.

43. La JS11 señaló que quienes hablaban o publicaban información sobre temas controvertidos, como el escándalo de la deuda “oculta”, corrían riesgo de sufrir actos de intimidación y acoso⁸⁶. La JS15 señaló la persecución de los activistas de base que arrojaban luz sobre las actividades de las grandes empresas⁸⁷.

44. La JS15 afirmó que muchos profesionales, en particular periodistas, activistas sociales y líderes religiosos, habían sufrido represalias por tratar de informar sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en Cabo Delgado y de proteger a las víctimas⁸⁸. Varias comunicaciones proporcionaron información sobre casos de detenciones arbitrarias, presuntas desapariciones forzadas y asesinatos de actores de la sociedad civil y periodistas en la región, y destacaron los casos de dos defensores de los derechos humanos supuestamente detenidos en marzo de 2020 y posteriormente encontrados muertos, y de un periodista desaparecido en abril de 2020⁸⁹; así como la detención de periodistas de radios locales de la región⁹⁰. La JS7 afirmó que el obispo de Pemba, que había criticado la respuesta del Gobierno a la insurgencia, había sido objeto de ataques por autoridades públicas⁹¹.

45. SALC señaló que Mozambique debía garantizar que los miembros de la sociedad civil, los periodistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos pudieran realizar su trabajo libremente y sin temor a ataques, intimidaciones o acoso; y que las autoridades debían abstenerse de realizar arrestos y detenciones arbitrarios⁹².

46. La JS11 indicó que se habían cometido violaciones de los derechos constitucionales a la libertad de reunión pacífica, como la intimidación de los organizadores de protestas, la aplicación desigual de la ley y el uso de fuerza excesiva⁹³.

47. La JS11 señaló que Mozambique había celebrado elecciones locales en octubre de 2018 y elecciones generales en octubre de 2019. Los actores de la sociedad civil que supervisaban las elecciones y los periodistas que informaban sobre ellas habían sido objeto de amenazas y arrestos arbitrarios⁹⁴. La JS16 afirmó que el proceso electoral había dado lugar a denuncias sistemáticas de fraude electoral, lo que mermaba aún más las perspectivas de paz y reconciliación nacional⁹⁵.

48. TCC afirmó que Mozambique estaba obligado a tomar medidas para prevenir la corrupción, especialmente en el contexto de la financiación de las campañas⁹⁶. La JS16 recomendó a Mozambique que aprobara una ley para regular la financiación transparente y equitativa de los partidos políticos⁹⁷.

49. TCC observó que en el sistema electoral mozambiqueño no existía ninguna disposición para facilitar la participación de las mujeres, como cupos de candidatas en las listas electorales. Sin embargo, los partidos políticos adoptaban tradicionalmente cupos voluntarios⁹⁸. La JS12 recomendó a Mozambique que aprobara una ley para establecer el principio de la paridad de género en la composición de todos los órganos decisorios y en sus puestos dirigentes, especialmente en las zonas rurales⁹⁹.

Prohibición de todas las formas de esclavitud¹⁰⁰

50. ECLJ indicó que Mozambique era país de origen de la trata de personas. La mayoría de las víctimas de la trata eran mujeres que eran utilizadas con fines de explotación sexual, aunque también había hombres y niños que eran obligados a trabajar en industrias como la minería y la agricultura. Los niños y niñas con albinismo también corrían el riesgo de ser asesinados y de que se traficara con sus órganos¹⁰¹.

51. La JS3 señaló un informe en el que se indicaba que los niños y niñas mozambiqueños corrían riesgo de ser víctimas de la trata con fines de explotación sexual, y dijo que las catástrofes naturales, como los ciclones, aumentaban ese riesgo¹⁰². La JS3 recomendó a Mozambique que siguiera adelante con su proyecto de aprobar un plan de acción nacional contra la trata de personas y se asegurara de que dicho plan tratara plenamente la cuestión de la trata de niños y niñas con fines de explotación sexual¹⁰³.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*¹⁰⁴

52. La JS4 indicó que las mujeres seguían sufriendo discriminación económica y tenían tres veces menos probabilidades que los hombres de estar representadas en los sectores de empleo público y privado formal. Solían recibir un salario inferior al de los hombres por el mismo trabajo y tenían menos probabilidades de acceder al crédito¹⁰⁵.

*Derecho a la seguridad social*¹⁰⁶

53. La JS15 indicó que en 2016 el Gabinete había aprobado una estrategia nacional para la seguridad social básica con el fin de dar cobertura a 3,3 millones de mozambiqueños y mozambiqueñas antes de 2024, pero que su aplicación había sido lenta y muy por debajo de sus objetivos¹⁰⁷.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*¹⁰⁸

54. La JS8 señaló informes según los cuales, a pesar de los avances económicos, la desigualdad había aumentado en Mozambique, y exhortó al Gobierno a que tomara medidas urgentes para garantizar un crecimiento inclusivo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su plan de desarrollo quinquenal¹⁰⁹.

55. WFM-IGP indicó que la población de Mozambique sufría importantes problemas de malnutrición¹¹⁰. Los efectos de los ciclones Idai y Kenneth en 2019 y la actual pandemia de COVID-19 habían empeorado la compleja situación de inseguridad alimentaria ya existente en el país¹¹¹.

56. La JS6 afirmó que la cuestión de la distribución y el uso de la tierra estaba ineludiblemente vinculada al derecho a la alimentación de las comunidades rurales. Dado que la gran mayoría de la población dependía de la agricultura de subsistencia, esta actividad era crucial para la seguridad alimentaria de Mozambique¹¹². La JS15 afirmó que Mozambique había promovido sistemáticamente las actividades de las empresas agroindustriales en detrimento de la agricultura campesina, y había facilitado la apropiación indebida de tierras comunitarias e impuesto programas agrícolas que obligaban a los campesinos y campesinas a depender del mercado y de las grandes empresas agroindustriales¹¹³.

57. AI observó que las medidas de confinamiento introducidas en respuesta a la COVID-19 repercutían negativamente en el derecho a la alimentación de las personas que vivían en barrios de bajos ingresos en todo el país. Además de que el Estado no proporcionaba protección social a quienes vivían en la pobreza, las autoridades utilizaban medidas punitivas contra las personas que habían salido de su casa en busca de alimentos en los barrios de bajos ingresos¹¹⁴.

58. La JS14 señaló que en Mozambique la discapacidad y la pobreza seguían estando intrínsecamente ligadas¹¹⁵.

*Derecho a la salud*¹¹⁶

59. La JS13 indicó que los costos de los servicios médicos públicos seguían siendo elevados para la mayoría de los miembros de hogares pobres y extremadamente vulnerables, y que la distancia entre los servicios y quienes los usaban seguía siendo grande. Mozambique seguía teniendo altas tasas de malnutrición severa y crónica, que tenía efectos de larga duración en la vida de los niños y niñas, partos fuera de hospitales atendidos por no profesionales, mortalidad de lactantes causada por enfermedades prevenibles como la malaria y la diarrea, embarazos precoces y escaso acceso a los servicios de salud maternoinfantil¹¹⁷.

60. La JS2 señaló que en 2008 Mozambique había declarado oficialmente que la lepra había sido erradicada en todo el país. Sin embargo, esta declaración política no se había acompañado de medidas que garantizaran la vigilancia, el tratamiento completo de los nuevos pacientes y la prevención de nuevos contagios. En cambio, el Gobierno había reducido los recursos destinados al Programa Nacional de Control de la Lepra, con el resultado de que el número de nuevos casos de lepra estaba aumentando¹¹⁸.

61. La JS8 señaló que Mozambique tenía una alta tasa de embarazos de adolescentes y un nivel escaso de uso de métodos anticonceptivos, todavía más en las zonas rurales¹¹⁹. La JS6 señaló que desincentivos como las creencias culturales y mitos en torno a la anticoncepción seguían reduciendo el uso de los métodos anticonceptivos modernos¹²⁰. La JS12 indicó que los líderes religiosos y tradicionales tenían gran parte de responsabilidad, pues difundían información falsa, engañosa, no científica y estigmatizante sobre la salud sexual y reproductiva. Además, no se impartía una educación sexual integral y había un desconocimiento generalizado sobre el origen del VIH/sida, la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y la planificación familiar¹²¹.

62. La JS12 afirmó que la prevalencia del VIH estimada en las mujeres de entre 15 y 24 años era más del doble que la de los hombres¹²². FMSI señaló que un gran número de niños y niñas mozambiqueños vivían con el VIH¹²³. FMSI afirmó que Mozambique debería proporcionar recursos para realizar campañas de prevención en las escuelas y en otros lugares clave¹²⁴.

63. La JS12 recomendó a Mozambique que garantizara el acceso de todas las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva gratuitos y de calidad¹²⁵. La JS6 recomendó a Mozambique que tomara medidas para luchar contra las creencias populares y los mitos que condenaban el uso de los métodos anticonceptivos modernos; y para concienciar a la población, incluidas las mujeres y las niñas de las zonas rurales, sobre el acceso a la planificación familiar y a los métodos anticonceptivos¹²⁶.

64. La JS1 señaló las altas tasas de mortalidad materna e infantil e indicó que los embarazos precoces en el país seguían constituyendo un reto, dado que casi la mitad de las mujeres en el país tenían un hijo antes de los 19 años¹²⁷. La JS12 indicó que las tasas de mortalidad materna eran preocupantemente altas. Los sistemas de salud no tenían capacidad suficiente, y no había una atención sanitaria de calidad durante el embarazo, el parto y el posparto. El Gobierno no solo debía abordar estos problemas directamente asignando presupuestos fijos y proporcionando una mejor formación a los profesionales de la salud, sino que también debía ocuparse de los problemas que enfrentaban las mujeres a título individual, como la falta de medios económicos para recibir atención médica y la gran distancia que las separaba de los centros de salud¹²⁸.

65. La JS6 afirmó que el acceso al aborto era limitado para las mujeres de las zonas rurales que deseaban someterse a esta intervención, por lo que recurrían a abortos en condiciones de riesgo¹²⁹. La JS8 indicó que la prestación de servicios de aborto era deficiente en algunos centros de salud, donde se pedía a las chicas que pagaran por los servicios¹³⁰.

66. La JS14 recomendó reforzar la dotación presupuestaria de las áreas del sistema sanitario que se ocupaban de la prevención y rehabilitación de la discapacidad¹³¹; e introducir las cuestiones relacionadas con la discapacidad en la formación básica de los profesionales sanitarios¹³².

67. La JS9 recomendó a Mozambique que mejorara la reunión de datos, el análisis y la información sobre los suicidios¹³³.

*Derecho a la educación*¹³⁴

68. FMSI afirmó que la pobreza económica de Mozambique se reflejaba en el sistema educativo, donde persistían las desigualdades basadas en la ubicación geográfica, el género y los recursos económicos¹³⁵. La JS13 indicó que el absentismo del personal docente contribuía a la baja calidad de la educación. Las grandes distancias para acudir a la escuela y la inseguridad alimentaria contribuían a los bajos porcentajes de niños y niñas que terminaban la enseñanza primaria¹³⁶.

69. La JS15 señaló que el desplazamiento masivo de personas refugiadas y la intensificación de los conflictos en el país provocaban el cierre de escuelas y el retraso o la pérdida del año académico de los afectados¹³⁷.

70. La FMSI indicó que la experiencia mostraba que había niños y niñas que nunca se matriculaban en la escuela y muchos que no estaban escolarizados. Esta situación perpetuaba la tasa de analfabetismo, que era mucho mayor en las zonas rurales que en las urbanas¹³⁸. La JS1 señaló que la tasa de analfabetismo de las mujeres era mucho más alta que

la de los hombres¹³⁹. La JS4 indicó que la mayoría de las personas mayores, especialmente las mujeres, no habían recibido ningún tipo de educación. En consecuencia, la gran mayoría de ellas eran analfabetas y no hablaban portugués. Esto limitaba mucho su acceso a la información sobre sus derechos y su capacidad para participar en las actividades de desarrollo y en sus comunidades¹⁴⁰.

71. La JS1 indicó que, aunque la tasa de abandono escolar había disminuido, seguía siendo muy alta, y señaló que aunque en las zonas urbanas se había reducido el abandono escolar, este estaba aumentando en las zonas rurales¹⁴¹. La JS12 afirmó que era muy complicado mantener a las niñas en la escuela, ya que la mitad de ellas abandonaban los estudios antes del quinto grado¹⁴². Los matrimonios precoces forzados y los embarazos precoces tenían una gran parte de responsabilidad. El apoyo y los recursos necesarios para ayudar a esas niñas a volver a la escuela eran en gran parte inexistentes¹⁴³.

72. La JS8 afirmó que la violencia sexual en las escuelas seguía siendo un enorme problema y señaló informes de casos en que los autores formaban parte del personal docente¹⁴⁴. La JS3 señaló que en 2019 varias ONG locales habían pedido que se tomaran medidas para luchar contra el problema del acoso y la violencia sexuales en las escuelas, que alcanzaba “escandalosas proporciones”¹⁴⁵.

73. La JS1 recomendó a Mozambique que garantizara la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y niñas durante el período educativo para evitar el abandono escolar¹⁴⁶. La JS8 afirmó que se debería alentar a Mozambique a continuar sensibilizando a las comunidades sobre la importancia de la educación de las niñas; y a eliminar la violencia sexual en las escuelas, especialmente investigando y castigando a los autores¹⁴⁷.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*¹⁴⁸

74. La JS12 indicó que la desigualdad de género seguía estando presente en todas las esferas de la sociedad, especialmente en los puestos decisorios¹⁴⁹. Además, la feminización de la pobreza y la mayor incidencia de enfermedades como el VIH/sida, sin una atención sanitaria adecuada, impedían a las mujeres disfrutar de sus derechos¹⁵⁰.

75. La JS4 indicó que en algunas regiones, especialmente en las provincias del norte, las mujeres tenían un acceso limitado al sistema judicial formal para hacer valer los derechos previstos en el Código Civil, por lo que recurrían al derecho consuetudinario para resolver los litigios. En virtud del derecho consuetudinario, las mujeres no solían tener derecho a heredar intereses sobre la tierra¹⁵¹. La JS1 observó que se estaban realizando campañas en contra de la pérdida de posesiones de las viudas tras la muerte de sus maridos, que no estaban surtiendo mucho efecto, ya que la expropiación de estos bienes seguía siendo común¹⁵².

76. La JS12 afirmó que el número de casos de violencia doméstica seguía siendo muy alto, aunque el número de casos denunciados también estaba aumentando¹⁵³. La ineficacia y la corrupción en el sistema formal seguían siendo problemas importantes, y había muchas vías “informales” para eludir el sistema legal¹⁵⁴. AI indicó que durante el estado de emergencia se había producido un fuerte aumento de los casos de violencia de género en Mozambique¹⁵⁵.

77. La JS12 recomendó a Mozambique que aprobara leyes y políticas específicas para agilizar la tramitación de los casos de violencia doméstica en los sistemas policial y judicial oficiales, y que estableciera refugios financiados por el Estado para las víctimas de la violencia, especialmente en las zonas rurales y en las zonas de conflicto¹⁵⁶. AI recomendó a Mozambique que se asegurara de que la prevención y la protección contra la violencia de género y la violencia doméstica formaran parte de las respuestas nacionales a las pandemias y otras emergencias¹⁵⁷.

*Niños y niñas*¹⁵⁸

78. La JS13 indicó que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno, Mozambique seguía teniendo un gran número de niños y niñas cuyo nacimiento no había sido inscrito en el registro, y recomendó aumentar los recursos asignados a las oficinas de registro civil de los

distritos para garantizar una inscripción de los nacimientos de calidad, exhaustiva y más cercana a las comunidades¹⁵⁹.

79. La JS8 señaló que prácticas consuetudinarias perjudiciales como los ritos de iniciación afectaban negativamente la salud y los derechos sexuales reproductivos de las niñas en el país¹⁶⁰. La JS13 recomendó que los gobiernos de los distritos colaboraran con los líderes de las comunidades en relación con los ritos de iniciación y determinaran las mejores prácticas y los retos existentes¹⁶¹.

80. La JS8 afirmó que Mozambique era uno de los países con mayor índice de matrimonios precoces¹⁶². La JS8 señaló que, durante el estado de emergencia y el estado de calamidad, se habían violado los derechos de muchas niñas, lo cual se reflejaba en el aumento de los matrimonios infantiles, precoces y forzados¹⁶³.

81. La JS1 señaló la aprobación de la Ley de Prevención y Combate de las Uniones Prematuras, que criminalizaba los matrimonios con menores de edad¹⁶⁴. La JS8 expresó su preocupación por el hecho de que la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir los Matrimonios Infantiles (2016-2019) hubiera quedado obsoleta al finalizar su período de aplicación¹⁶⁵. Además, distintos informes mostraban que pocos niños y niñas sabían que existía una ley que los protegía contra los matrimonios infantiles¹⁶⁶.

82. La JS1 indicó que la violencia contra los menores seguía siendo una práctica culturalmente arraigada en la población del país, y que se registraba un gran número de casos de maltrato y violencia sexual¹⁶⁷. La JS4 señaló que la Ley de Protección de los Derechos del Niño y la Niña de 2008 incluía el concepto de “disciplina justificada”, que proporcionaba una defensa legal para el uso del castigo físico en la crianza de los hijos. La JS4 recomendó derogar o modificar la ley para que estableciera claramente que ningún castigo corporal era aceptable o lícito¹⁶⁸. La JS1 recomendó a Mozambique desarrollar iniciativas para ayudar y proteger a los niños, niñas y jóvenes, incluyendo programas sociales destinados a las familias y a la sociedad en general para crear conciencia y sensibilizar sobre esta problemática¹⁶⁹.

83. La JS1 informó sobre la aprobación del Plan de Acción Nacional para el Combate de las Peores Formas de Trabajo Infantil 2017-2022. Sin embargo, expresó preocupación por el hecho de que el trabajo infantil siguiera siendo una práctica extendida, especialmente en el seno de las familias pobres. En muchos casos, los niños y niñas de las zonas rurales eran obligados a abandonar sus estudios y a trasladarse a la ciudad para sostener a su familia¹⁷⁰. La FMSI observó que la legislación contra el trabajo infantil peligroso y el empleo de niños y niñas menores de 15 años no se aplicaba en la práctica. Debido a la pandemia de COVID-19 y al consiguiente cierre de escuelas, el trabajo infantil en las zonas urbanas había crecido de forma alarmante¹⁷¹. La JS13 señaló que debían adoptarse urgentemente medidas punitivas contra los explotadores del trabajo infantil¹⁷². La JS13 recomendó que se adoptara un código de conducta para proteger y salvaguardar a los niños y niñas en las empresas¹⁷³.

84. La JS3 señaló que, según habían informado activistas locales, las catástrofes de los últimos años, como las sequías y las inundaciones, habían aumentado las dificultades económicas de las familias con bajos ingresos y habían empujado a más mujeres, y posiblemente también a más niñas, a la prostitución¹⁷⁴. La JS3 indicó también que no existían disposiciones legales específicas sobre la explotación de los niños y niñas en la prostitución¹⁷⁵.

85. La JS13 indicó que las tensiones militares habían tenido un impacto negativo en los niños y niñas. Muchos de ellos habían tenido que interrumpir su año escolar y no habían podido vacunarse¹⁷⁶.

*Personas con discapacidad*¹⁷⁷

86. La JS14 afirmó que había muchas situaciones de violencia contra las personas con discapacidad, niños y niñas incluidos¹⁷⁸, y recomendó a Mozambique que revisara los sistemas de protección de la infancia, incluida la legislación, y las instituciones formales e informales para que incluyeran a los niños y niñas con discapacidad¹⁷⁹.

87. La JS14 recomendó a Mozambique que acelerara el proceso de finalización del proyecto de ley para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, en línea con la Convención sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad, mediante un proceso inclusivo y participativo que incluyera elementos específicos sobre el establecimiento de un programa de sensibilización¹⁸⁰.

*Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos*¹⁸¹

88. AI indicó que había recibido denuncias preocupantes de arrestos arbitrarios e intentos de deportar a refugiados por parte de las fuerzas de seguridad¹⁸². En 2019 varios mecanismos especiales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos habían enviado un llamamiento conjunto en relación con las alegaciones de detención arbitraria de 16 refugiados y migrantes¹⁸³. MAAT recomendó a Mozambique que respetara el principio de no devolución y se abstuviera de realizar arrestos arbitrarios y devoluciones forzosas de extranjeros sin respetar el debido proceso¹⁸⁴.

89. La JS15 indicó que la población desplazada por las actividades de la insurgencia en Cabo Delgado y en otros lugares vivía en condiciones inhumanas en los centros de acogida, y que muchos niños y niñas vivían lejos de sus padres en situación de vulnerabilidad¹⁸⁵. WCC-CCIA señaló que la provincia de Cabo Delgado se había visto muy afectada por la COVID-19. Las personas desplazadas vivían hacinadas en condiciones que aumentaban el riesgo de contagio, y con unos servicios sanitarios mínimos¹⁸⁶.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

ABA-CHR	American Bar Association Center for Human Rights, Washington DC (United States of America);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
FMSI	Marist International Solidarity Foundation International, Rome (Italy);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
IHR Council	International Human Rights Council, Chicago, (United States of America);
MAAT	Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights Cairo (Egypt);
PGA	Parliamentarians for Global Action, New York (United States of America);
REFORMAR	REFORMAR - Research for Mozambique, Maputo (Mozambique);
SALC	Southern Africa Litigation Centre, Johannesburg (South Africa);
TCC	The Carter Center, Atlanta (United States of America);
WCC-CCIA	World Council of Churches Commission of the Churches on International Affairs, Geneva (Switzerland);
WFM-IGP	World Federalist Movement / Institute for Global Policy, Den Haag (Netherlands).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice, Veyrier (Switzerland), VIDES International - International Volunteerism Organization for Women, Education, Development;
JS2	Joint submission 2 submitted by: International Federation of Anti-Leprosy Associations, Chatelaine (Switzerland), NLR Mozambique, The Leprosy Mission Mozambique, AIFO Mozambique, ALEMO Cabo Delgado, and ADEMO Monapo;
JS3	Joint submission 3 submitted by: ECPAT International, Bangkok (Thailand), and Rede da Criança;
JS4	Joint submission 4 submitted by: Fórum da Terceira Idade, Maputo (Mozambique), Associação Moçambicana de

- Assistência ao Idoso, Associação dos Aposentados de Moçambique, e Associação de Apoio ao Idoso;
- JS5 **Joint submission 5 submitted by:** International Service for Human Rights, Geneva (Switzerland), and Centro para Democracia e Desenvolvimento;
- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** Human Dignity, Paris (France), Association for Education, Health, Environment and Social Communication, Ipas Mozambique, and Kulima;
- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** ADF International, Geneva (Switzerland), Ethics & Religious Liberty Commission of the Southern Baptist Convention, and Jubilee Campaign;
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** Coligação para a Eliminação de Uniões Prematuras, Maputo (Mozambique), Fórum da Sociedade Civil para os Direitos da Criança (ROSC), Associação Amigos da Criança Boa Esperança (ACABE), Action Aid Moçambique, Associação dos Defensores dos Direitos da Criança (ADDC), Aliança Inter-Religiosa para Advocacia e Desenvolvimento Social (AIRDES), Associação Sócio-Cultural Horizonte Azul (ASCHA), Associação Mulher Lei e Desenvolvimento (MULEIDE), Associação Moçambicana de Mulheres da Carreira Jurídica (AMMCJ), Associação Solidariedade Zambézia (ASZ), Associação Wona Sanana, Centro de Aprendizagem e Capacitação da Sociedade Civil (CESC), Centro de Direitos Humanos da Faculdade de Direito da UEM, Comunidade Moçambicana de Ajuda (CMA) • Coalizão da Juventude Moçambicana, Conselho das Religiões de Moçambique (COREM), Fanela Ya Mina, Fundação Apoio Amigo (FAA), Fundação para o Desenvolvimento da Comunidade (FDC), Fórum Mulher, Fórum Nacional das Rádios Comunitárias (FORCOM), Girl Move Foundation, Iniciativa Africana para a Criança em Moçambique (HACI), Iniciativa Regional de Apoio Psicossocial (REPSI), Le Musica, Liga dos Direitos da Criança da Zambézia (LDC), Associação Linha Fala Criança, Movimento de Educação Para Todos (MEPT), Mulher e Lei na África Austral (WLSA), N'wetí, Plan International, Pathfinder International, Rede Comunicadores Amigos da Criança (RECAC), Rede da Criança, Rede Homens pela Mudança (HOPEM), Save the Children, Rede Provincial de Protecção da Criança de Sofala (SOPROC), Terre des Hommes Alemanha, Terre des Hommes Itália, Terre des Hommes Schweiz, Voluntary Service Overseas (VSO), World Vision Mozambique, Young Women Christian Association, Associação Jovem para Jovem (AJPJ), Associação Moçambicana para o Desenvolvimento da Família (AMODEFA), Associação Grito das Crianças Desfavorecidas (AGCD), Associação Progresso, Rede Provincial de Protecção da Criança de Nampula (REPROCRINA), Associação para o Fortalecimento Comunitário UATAF-AFC, Child-fund, Family Health International 360 (FHI 360), Malhalhe, Nova Vida, Nafeza, AMPARAR, Right to Play Mozambique, H2n- Melhorando Vidas, Associação Kanimambo, Associação Crianças na Sombra, Plataforma SUN, Conselho Islâmico de Moçambique, Associação Jovens de Sucesso, Associação Kuvumbana, and UDEBA-LAB: Unidade de Desenvolvimento de Educação Básica – laboratório.);
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** Center for Global Nonkilling, Grand-Saconnex (Switzerland), and Conscience and Peace Tax International;
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Small Media London (United Kingdom), The Collaboration on International ICT Policy in East and Southern Africa (CIPESA), Fórum das Associações Moçambicanas das Pessoas com Deficiência

- (FAMOD), and The Association of the Blind and Partially Sighted of Mozambique (ACAMO);
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation , Johannesburg (South Africa), Joint - Liga das ONGs em Moçambique;
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** The Sexual Rights Initiative, Ottawa (Canada), the Coalition of African Lesbians, and the Young Feminist Movement of Mozambique;
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** Coalition of Child Right focused NGOs for UPR-Mozambique, Maputo (Mozambique, Rede CAME, Rede da Criança, ROSC; Save the Children, ADRA, Aldeia de Crianças SOS Mozambique, Diakonia, Right To Play, Terre des Hommes Mozambique, ChildFund Mozambique and FDC.);
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Fórum das Associações Moçambicanas das Pessoas com Deficiência, Maputo (Mozambique), Associação dos Cegos e Amblíopes de Moçambique – ACAMO, Associação dos Jovens Surdos de Moçambique – AJOSMO, Associação dos Deficientes Moçambicanos – ADEMO, Associação das Mulheres Moçambicanas com Deficiência – AMMD, Associação Moçambicana de Autismo – AMA, Associação Moçambicana de Usuários de Saúde Mental – AMUSAM, Associação dos Surdos de Moçambique, Associação Companhia de Teatro N'lhuvuco, Comité Paralímpico de Moçambique, and Associação dos Jovens Deficientes de Moçambique;
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** Justiça Ambiental JA! Maputo (Mozambique), Alternactiva; Associação de Projectos e Pesquisas (APROPE – Association of Projects and Research); Centro de Democracia e Desenvolvimento (CDD – Center for Democracy and Development); Hikone - Associação para o Empoderamento da Mulher (Association for Women's Empowerment); Justiça Ambiental (JA! - Environmental Justice); Observatório Cidadão para a Saúde (OCS – Citizens Observatory for Health); União Nacional de Camponeses (UNAC – National Peasants Union);
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** the Monitoring Forum for the UN Universal Periodic Review (UPR) Mechanism for Human Rights in Mozambique (FMMRPU) a platform of more than 150 Civil Society Organizations (CSOs) and individual activists.

Regional intergovernmental organization(s):

AU-ACHPR The African Commission on Human and Peoples' Rights Banjul, (The Gambia).

² The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination;
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;

OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities;
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

- ³ For the relevant recommendations, see A/HRC/32/6, paras. 128.1–128.12, 128.31–128.39, 129.1–129.4, 130.1–130.10.
- ⁴ ABA-CHR, para. 3 and AI para. 1.
- ⁵ ABA-CHR, para. 5, AI p. 6, JS15, para. 1, MAAT, p. 7, and TCC, para. 6.
- ⁶ JS1, para. 9(a).
- ⁷ ABA-CHR, para. 5, AI, p. 6, JS9, p.7, and JS15, para 1.
- ⁸ HRW, para. 11, JS9, p. 10, PGA, p. 3, and WFM-IGP, para. 4.1.1.
- ⁹ JS16, para. 4.3 and ABA-CHR, para. 3.
- ¹⁰ JS5, p. 4.
- ¹¹ JS16, para. 5.
- ¹² For the relevant recommendations, see A/HRC/32/6, paras. 128.13–128.26, 128.41, 130.11.
- ¹³ JS8, para. 10.1-10.2.
- ¹⁴ For the relevant recommendation, see A/HRC/32/6, para. 128.14 (Norway).
- ¹⁵ ABA-CHR, para. 4.
- ¹⁶ JS15, para. 7. See also AI, para. 5.
- ¹⁷ JS4, para. 14. See also AI, p. 4.
- ¹⁸ JS14, para. 37.
- ¹⁹ REFORMAR, p. 5.
- ²⁰ For the relevant recommendations, see A/HRC/32/6, paras. 128.42–128.45, 128.66–128.67, 129.5, 129.11–129.13, 130.12–130.13.
- ²¹ JS4, para. 28.
- ²² JS4, para. 30.
- ²³ JS12, para. 34.
- ²⁴ For the relevant recommendations, see A/HRC/32/6, paras. 128.27–128.28, 128.134, 128.157–128.158, 129.24.
- ²⁵ ABA-CHR, para. 6. See also JS12, para. 3.
- ²⁶ JS11, para. 3.4.
- ²⁷ JS8, para. 4.1. See also JS12 para. 6.
- ²⁸ AU-ACHPR, p. 4.
- ²⁹ JS15, para. 38.
- ³⁰ JS4, para. 16.
- ³¹ AI, para. 3.
- ³² JS5, p. 4. See also JS15, para. 37 and JS16, para. 5.16.
- ³³ For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras. 128.65–128.66, 128.73–128.74, 128.76–128.79, 129.14.
- ³⁴ JS16, para. 4.14. See also JS8, para. 4.3.
- ³⁵ ABA-CHR, paras. 7-14, AI, paras. 8-11, ECLJ, paras. 3, 12-19, and 26, HRW, paras 8-10, IHR Council, pp. 2-3, JS4, para. 36, JS5, p. 2, JS7, paras. 4-12, JS8, para. 4.3, JS10, paras. 8 and 12, JS11, paras. 3.2 and 3.6-3.7, JS12, paras. 4 and 17, JS13, paras. 21-22, JS15, paras. 5, 12, 16, 19, 21, 24, 27, 34, 39 and 44, JS16, para. 4.14, MAAT, pp. 1-2 and 7, SALC, pp. 3-4, WCC-CCIA, pp. 1-2, and WFM-IGP, para. 2.4.
- ³⁶ ABA-CHR, para. 7.
- ³⁷ SALC, p. 4. See also AI, para. 8.
- ³⁸ ECLJ, para. 3, JS7, para. 6, and WCC-CCIA, p.1.
- ³⁹ AI, para. 11.
- ⁴⁰ WFM-IGP, para. 2.4. See also JS8, para. 4.3 and SALC, pp. 3-4.
- ⁴¹ JS12, para. 4.
- ⁴² MAAT, p. 1. See also ABA-CHR, paras. 8-13, AI, para. 8, JS4, para. 36 and JS16, para. 4.14.
- ⁴³ ABA-CHR, para. 9.
- ⁴⁴ HRW, para. 9.
- ⁴⁵ SALC, p. 4. See also WCC-CCIA, p. 2.
- ⁴⁶ JS16, para. 5.13.
- ⁴⁷ REFORMAR, p. 4.
- ⁴⁸ HRW, para. 2. See also MAAT, p. 4.

- 49 MAAT, p. 7. See also ABA-CHR, para. 14 and AI, p. 5.
- 50 HRW, para. 7.
- 51 JS13, para. 20. See also ECLJ, para. 22.
- 52 JS14, para. 46.
- 53 ECLJ, para. 27.
- 54 For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras. 128.13–128.14, 128.68–128.71, 128.73–128.88, 128.90, 128.107, 128.108–128.119, 129.26–129.29.
- 55 JS16, para. 4.10. See also REFORMAR, p. 6.
- 56 REFORMAR, p. 8.
- 57 REFORMAR, p. 2.
- 58 JS16, para. 4.11. See also MAAT, p. 5.
- 59 REFORMAR, p. 6. See also JS16, para. 5.9.
- 60 JS16, para. 4.10.
- 61 JS15, para. 8.
- 62 HRW, paras. 4-5.
- 63 HRW, para. 7.
- 64 JS4, para. 40.
- 65 REFORMAR, p. 4.
- 66 REFORMAR, p. 10. See also JS13, para. 6.
- 67 JS13, recommendation 25.
- 68 REFORMAR, p. 6.
- 69 For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras. 128.61, 128.122–128.125, 128.127–128.128, 129.30–129.37, 130.13.
- 70 JS7, para. 19.
- 71 TCC, para. 13.
- 72 ABA-CHR, para. 19.
- 73 JS11, para. 4.3. See also JS15, para. 23 and JS16, para. 4.6.
- 74 JS11, para. 6.3.
- 75 TCC, para. 14. See also ABA-CHR, para. 20.
- 76 JS10, para. 15.
- 77 JS11, para. 4.6. See also JS15, para. 25.
- 78 JS10, para. 29(a).
- 79 JS5, pp. 2-3. See also JS11, para. 2.5 and JS16, para. 4.4.
- 80 JS15, para. 13. See also JS12, para. 36.
- 81 JS11, para. 6.1. See also JS5, p. 4 and JS16, para. 5.3.
- 82 JS12, p. 8. See also JS5, p. 4 and JS11, para. 6.1.
- 83 JS11, para. 1.5. See also JS15, para. 11.
- 84 JS16, para. 4.5. See also ABA-CHR, para. 15, AI, para. 12, JS15, para. 6, and SALC, p. 1.
- 85 JS11, para. 3.8.
- 86 JS11, para. 3.4.
- 87 JS15, para. 41.
- 88 JS15, para. 12.
- 89 ABA-CHR, paras. 10-11, AI, para. 9, JS10, para. 12, JS11, paras. 3.6-3.7, JS15, para. 39, MAAT, p. 3, and SALC, p. 3.
- 90 JS5, p. 2, JS11, para. 3.6, and SALC, p. 2.
- 91 JS7, para. 7. See also ABA-CHR, para. 13, AI, para. 15, and JS15 para. 12.
- 92 SALC, p. 3. See also ABA-CHR, para. 20, AI, p. 5, JS11, para. 6.1, JS16, paras. 5.5 and 6.3, and MAAT, p. 7.
- 93 JS11, para. 5.3. See also JS16, para. 4.7 and MAAT, p. 6.
- 94 JS11, para. 3.3. See also JS5, p.2, JS10, para. 5, MAAT, pp. 5-6, and SALC, p. 3.
- 95 JS16, para. 4.8.
- 96 TCC, para. 25.
- 97 JS16, para. 5.7.
- 98 TCC, para. 17.
- 99 JS12, p. 3.
- 100 For relevant recommendations see A/HRC/32/6 paras. 128.104, 128.106.
- 101 ECLJ, para. 20.
- 102 JS3, para. 9.
- 103 JS3, p. 10.
- 104 For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras. 128.40.
- 105 JS4, para. 46.
- 106 For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras.128.126.
- 107 JS15, para. 28.
- 108 For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras. 128.129–128.135.

- 109 JS8, paras. 7.1-7.2.
110 WFM-IGP, para. 2.2.
111 WFM-IGP, para. 2.3.
112 JS6, para. 8.
113 JS15, para. 26.
114 AI, para. 6.
115 JS14, para. 4.
116 For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras. 128.136–128.143.
117 JS13, para. 15.
118 JS2, para. 4.
119 JS8, para. 5.1. See also JS13, para. 12.
120 JS6, para. 33.
121 JS12, para. 20.
122 JS12, para. 24.
123 FMSI, p. 5.
124 FMSI, p. 5.
125 JS12, p. 6. See also JS4, para. 48 and JS8, p. 8, para. C.
126 JS6, paras. 35-36. See also JS4, para. 48.
127 JS1, para. 25.
128 JS12, para. 24. See also JS1, para. 26(a)(b).
129 JS6, para. 23.
130 JS8, para. 5.3.
131 JS14, para. 73.
132 JS14, para. 80.
133 JS9, p. 8.
134 For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras.128.56–128.60, 128.91, 128.144–128.154, 129.22.
135 FMSI, p. 3.
136 JS13, para. 16.
137 JS15, para. 31.
138 FMSI, p. 2.
139 JS1, para.27. See also JS12, para. 28.
140 JS4, para. 51.
141 JS1, paras. 13-14.
142 JS12, para. 28.
143 JS12, para. 29. See also JS8, para. 9.3.
144 JS8, para. 8.2. See also JS15, para. 32.
145 JS3, para. 6.
146 JS1, para. 15(d).
147 JS8, p. 9, para. D. See also JS12, p. 7.
148 For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras. 128.40, 128.43–128.44, 128.46–128.55, 128.58, 128.61–128.64, 128.89–128.91, 128.96, 128.127–128.128, 129.6–129.10.
149 JS12, para. 9.
150 JS12, para. 11.
151 JS4, para. 46.
152 JS1, paras. 28-29.
153 JS12, para. 15.
154 JS12, para. 16.
155 AI, para. 7.
156 JS12, p. 4.
157 AI, p. 4. See also JS8, p. 8, para. C.
158 For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras. 128.44, 128.54, 128.57, 128.103, 128.106, 128.120, 129.15–129.22.
159 JS13, para. 8 and recommendation 3.
160 JS8, para. 9.2.
161 JS13, recommendation 9.
162 JS8, para. 9.1. See also JS3, paras. 12-13 and FMSI, p. 5.
163 JS8, para. 10.3.
164 JS1, para. 7. See also FMSI, p. 5 and JS3, para. 23.
165 JS8, para. 6.1.
166 JS8, para. 6.3.
167 JS1, para. 20.
168 JS4, para. 37. See also JS13, paras. 8-9 and recommendation 6.
169 JS1, para. 23(a)(b)(c).

- ¹⁷⁰ JS1, para. 22.
¹⁷¹ FMSI, p. 4.
¹⁷² JS13, recommendation 34.
¹⁷³ JS13, recommendation 31.
¹⁷⁴ JS3, para. 5.
¹⁷⁵ JS3, para. 16.
¹⁷⁶ JS13, para. 22.
¹⁷⁷ For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras. 128.44, 128.155.
¹⁷⁸ JS14, para. 44.
¹⁷⁹ JS14, para. 48.
¹⁸⁰ JS14, paras. 31 and 43.
¹⁸¹ For relevant recommendations see A/HRC/32/6, paras.128.156, 129.39.
¹⁸² AI, para. 18.
¹⁸³ AU-ACHPR, p. 7. See also AI, paras. 18-19 and MAAT, p. 6.
¹⁸⁴ MAAT, p. 7.
¹⁸⁵ JS15, para. 34. See also AI, para. 10.
¹⁸⁶ WCC-CCIA, p. 2.
-